

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 50



lunes, 12 de marzo de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-050

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos)

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Inicio de deslinde del enclavado La Cabaña de Hijedo del monte Hijedo número 303 del C.U.P. de la provincia de Burgos, perteneciente a los Ayuntamientos de Alfoz de Santa Gadea y Arija (Burgos)

6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016

8

##### AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

9

##### AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

Cuenta general del ejercicio de 2017

10

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

11

diputación de burgos



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA</b>	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	12
<b>AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	14
<b>AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO</b>	
Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma	16
<b>AYUNTAMIENTO DE MILAGROS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2017	17
<b>AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO</b>	
Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera	18
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	23
<b>AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	24
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	25
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016	27
<b>JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	28
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017	29
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2017	30
<b>JUNTA VECINAL DE BUSTILLO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	31
<b>JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA</b>	
Expediente de baja de derechos reconocidos pendientes de ingresos de ejercicios cerrados	32



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017	33
Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de la cubierta del frontón	34
Cuenta general del ejercicio de 2017	35
Expediente de baja de derechos y obligaciones pendientes de pago	36

### **JUNTA VECINAL DE PEREDA**

Cuenta general del ejercicio de 2017	37
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	38
---	----

### **JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	39
---	----

### **JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	40
--	----

### **JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA**

Cuenta general del ejercicio de 2017	41
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE VALPUESTA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	42
---	----

### **MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	43
---	----

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS**

Licitación del contrato de obras de reparación de firme y drenaje de la planta de transferencia de Melgar de Fernamental (Burgos)	44
---	----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Bodegas Portia, S.L. (B01247717), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 119 m de profundidad, 350 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 10 del polígono 501, paraje de Veguecilla, en el término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 37,5 hectáreas en viñedo, repartida entre las siguientes parcelas:

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superficie de riego</i>
7	501	Villanueva de Gumiel	Burgos	37,5 hectáreas
8				
9				
10				
11				
17				
18				
37				
38				
39				
40	503			
218				
244				

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 25.387,5 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 15 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1009/2017-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 14 de febrero de 2018.

El Jefe del Servicio,  
Vicente Martínez Revilla



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Edicto relativo al inicio de deslinde del enclavado «La Cabaña de Hijedo» del monte «Hijedo» número 303 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Alfoz de Santa de Gadea, su jurisdicción y el Ayuntamiento de Arija*

Por parte del Director General del Medio Natural se ha acordado iniciar el deslinde del enclavado «La Cabaña de Hijedo» del monte «Hijedo» número 303 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, su jurisdicción y el Ayuntamiento de Arija.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 23, 25 y 26 de la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León y los números 89, 96 y 97 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se ha decidido señalar la fecha del 14 de junio de 2018, a las 10:00 horas de la mañana en La Cabaña de Hijedo para el comienzo de las operaciones de estaquillado de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

El deslinde se iniciará en la fase segunda de las especificadas en el artículo 89 del vigente Reglamento de Montes, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes de la Sección Territorial IV, don Froilán Sevilla Martínez.

La operación de apeo afectará a los propietarios de fincas colindantes, que se relacionan en el Anexo de este anuncio, colindantes con el monte objeto de deslinde.

Se emplaza a colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto debiendo acreditar fehacientemente su personalidad cuando lo hagan personalmente o mediante representante o apoderado legalmente acreditado.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días desde la publicación de este anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad, según aparece recogido en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León. Esta documentación deberá presentarse en los Registros Oficiales de la Junta de Castilla y León, dirigidos al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos (calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos), apercibiéndoles de que transcurrido este plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.



Se deberán presentar los documentos originales, copias notariadas o copias compulsadas por funcionarios de la Junta de Castilla y León antes de su registro, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 46 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo que ser copia completa de los mismos (incluyendo portada o carátula).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 19 de febrero de 2018.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,  
Carlos García Güemes

\* \* \*

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL DESLINDE

<i>Término municipal</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Titular</i>
Alfoz de Santa Gadea	1	3.706	Javier Fernández Rodríguez
Alfoz de Santa Gadea	1	3.707	Elvira Acero Campo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2016*

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2016, dentro del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

##### AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	804,81
Crédito extraordinario	9200	62500	Armarios	1.551,64
			Total aumento	2.356,45

##### DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anulación	1531	61902	Mejora de carretera de Cilleruelo de Bricia a Villamediana de Lomas	-1.551,64
			Total disminución	-1.551,64

##### AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	87010	Para gastos con financiación afectada	804,81
		Total aumento	804,81

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Barrio de Bricia, a 27 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
José Luis Fernández Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castil de Peones para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 109.400,00 euros y el estado de ingresos a 109.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castil de Peones, a 16 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Gregorio Ortega Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentemolinos, a 23 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Sergio Martínez Sualdea



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentemolinos para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	10.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.700,00
4.	Transferencias corrientes	4.900,00
6.	Inversiones reales	55.800,00
	Total presupuesto	110.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	32.900,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.500,00
4.	Transferencias corrientes	23.160,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.940,00
7.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total presupuesto	110.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentemolinos. –

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentemolinos, a 23 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Sergio Martínez Sualdea



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

##### *Convocatoria para elección de Juez de Paz titular de Fuentespina*

Con ocasión de la finalización del mandato de Juez de Paz titular de Fuentespina (Burgos), se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en Fuentespina (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

– *Solicitudes:* Presentación de solicitudes de elección para el cargo dirigidas al Ayuntamiento de Fuentespina, a las que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento, quien elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

##### MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

###### I. – DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos: .....

Lugar y fecha de nacimiento: .....

DNI: .....

Domicilio: .....

Calle: ..... Número: .....

Teléfono: .....

###### II. – DECLARACIÓN JURADA.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.



III. – SOLICITUD.

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de Juez de Paz titular de Fuentespina.

En Fuentespina, a 21 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,  
María Josefa Mato Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

##### *Presupuesto general de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	10.112,73
Tasas y otros ingresos	8.071,18
Transferencias corrientes	18.068,43
Ingresos patrimoniales	32.672,14
b) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	1.000,00
Transferencias de capital	5.000,00
Total ingresos	74.924,48
<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	22.855,56
Gastos en bienes corrientes y servicios	27.855,98
Gastos financieros	175,00
Transferencias corrientes	8.376,00
b) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	15.661,94
Total gastos	74.924,48

Plantilla de personal funcionario 2018. –

A) Funcionarios:

Denominación plaza: Secretario-Interventor, 1 plaza, grupo A.

Plantilla de personal laboral 2018. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación plaza: Auxiliar Administrativo, 1 plaza.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Gallega, a 20 de febrero de 2018.

El Alcalde,  
Francisco Peñas Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en el término municipal de la Merindad de Valdivielso por acuerdo del Pleno de fecha 19 de enero, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://merindaddevaldivielso.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Merindad de Valdivielso, a 26 de febrero de 2018.

El Alcalde,  
Joaquín Garmilla Ebro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto año 2017, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Milagros, a 28 de febrero de 2018.

El Alcalde,  
Pedro Luis Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2018 se aprobaron las bases y convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de Secretario-Interventor mediante sistema de concurso para cubrir la vacante de este Ayuntamiento.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria son las siguientes:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN  
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

Producida la vacante en la plaza de Secretaría de este Ayuntamiento, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2018, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

*Primera. – Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel de complemento de destino 26.

*Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3.<sup>a</sup> c). Los méritos y la titulación exigida en la base 3.<sup>a</sup> c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas o entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se



suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

*Tercera. – Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

*Cuarta. – Baremo de méritos:*

- 1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
  - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
    - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
    - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
    - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
    - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
    - c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la Administración Local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas. 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar, entre las que podrían encontrarse (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales.). Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.



En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

*Quinta.* – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario Grupo A1.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

*Sexta.* – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

*Séptima.* – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

*Octava.* – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento

*Novena.* – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

*Décima.* – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Pradoluengo, a 5 de marzo de 2018.

El Alcalde  
(ilegible)

\* \* \*



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ....., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ..... y teléfono ....., expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....  
.....  
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a ..... de ..... de 2018

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO. –



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero, ha aprobado inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla Vivar, a 28 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,  
María Aránzazu Blanco Miranda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

##### *Presupuesto general de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	39.912,15
Tasas y otros ingresos	24.538,24
Transferencias corrientes	36.310,78
Ingresos patrimoniales	62.500,00
b) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	1.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>164.261,17</b>
<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	32.006,22
Gastos en bienes corrientes y servicios	69.833,51
Gastos financieros	1.779,48
Transferencias corrientes	20.068,00
b) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	33.000,00
Pasivos financieros	7.573,96
<b>Total gastos</b>	<b>164.261,17</b>

Plantilla de personal funcionario 2018. –

A) Funcionarios: Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Rabanera del Pinar, a 28 de febrero de 2018.

El Alcalde,  
Agustín Elvira Elvira



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	37.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.500,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	11.700,00
6.	Inversiones reales	111.500,00
	Total presupuesto	239.200,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	40.600,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.480,00
4.	Transferencias corrientes	45.820,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.950,00
7.	Transferencias de capital	86.350,00
	Total presupuesto	239.200,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales. –

1 Secretario-Interventor en agrupación.

2 Personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Rubiales, a 28 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Cruz Velasco Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 del ejercicio de 2016*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villangómez para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de enero de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.740,09
6.	Inversiones reales	156.464,77
	Total aumentos	164.204,86

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	6.953,59
7.	Transferencias de capital	70.747,69
8.	Activos financieros	86.503,58
	Total aumentos	164.204,86

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villangómez, a 28 de febrero de 2018.

El Alcalde,  
Porfirio Abad Carcedo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2017/001 del ejercicio de 2017*

El expediente MOD 2017/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de noviembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	460,00
	Total aumentos	460,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	460,00
	Total aumentos	460,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Bureba, a 18 de enero de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,  
Teresa Escudero Escudero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2017/002 del ejercicio de 2017*

El expediente MOD 2017/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de noviembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	<u>7.087,72</u>
	Total aumentos	7.137,72

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Trasferencias de capital	104,20
8.	Activos financieros	<u>7.033,52</u>
	Total aumentos	7.137,72

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Bureba, a 18 de enero de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,  
Teresa Escudero Escudero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2017/003 del ejercicio de 2017*

El expediente MOD 2017/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de diciembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	8.553,49
	Total aumentos	8.553,49

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Trasferencias de capital	2.089,79
8.	Activos financieros	6.463,70
	Total aumentos	8.553,49

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Bureba, a 18 de enero de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,  
Teresa Escudero Escudero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BUSTILLO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

La Junta Vecinal de Bustillo en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bustillo, a 27 de febrero de 2018.

El Alcalde,  
Julio López Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Mediante acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 28-2-2017 se acuerda someter el expediente de baja de derechos reconocidos pendientes de ingresos de ejercicios cerrados a un periodo de audiencia e información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que aquellas personas que se puedan tener por interesadas en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

La relación de derechos reconocidos pendientes de ingreso de ejercicios cerrados que son objeto del expediente de baja por prescripción, duplicidades en la contabilidad, errores contables u otras causas y que pueden verse afectados son los siguientes:

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>	<i>Motivo de la baja</i>
2016	Diputación Provincial de Burgos. Subvención actividades deportivas	46100	615,00	No justificada la subvención concedida
2016	Diputación Provincial de Burgos. Subvención fiestas patronales	46100	300,00	Error material
2016	Diputación Provincial de Burgos. Subvención Plan Pedanías	76100	0,50	Error material
2016	Diputación Provincial de Burgos. Subvención material deportivo	76100	24,75	No justificada la totalidad de la subvención concedida

En Sasamón, a 26 de febrero de 2018

La Alcaldesa,  
María Manuela Manrique Manero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2017*

El expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de diciembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.696,00
6.	Inversiones reales	80,00
7.	Transferencias de capital	1.225,00
	Total aumentos	12.001,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-10.974,00
	Total disminuciones	-10.974,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	1.027,00
	Total aumentos	1.027,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 22 de febrero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ortega Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón de fecha 16 de febrero de 2018, se procede a la aprobación del «Proyecto básico y de ejecución de la cubierta del frontón en Olmillos de Sasamón», redactado por Jesús Ángel Serrano Rey, Ingeniero de Caminos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 234.683,67 euros. Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones el proyecto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 21 de febrero de 2018.

El Alcalde,  
José Ortega Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sasamón, a 21 de febrero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ortega Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Mediante acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 22-12-2017 se acuerda someter el expediente de baja de derechos y obligaciones pendientes de pago a un periodo de audiencia e información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que aquellas personas que se puedan tener por interesadas en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

La relación de obligaciones reconocidas pendientes de pago que son objeto del expediente de baja por prescripción, duplicidades en la contabilidad, errores contables u otras causas y que pueden verse afectados son los siguientes:

A) Obligaciones reconocidas.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Titular del crédito</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>	<i>Motivo de la baja</i>
2014	Turconsa, S.A.	338-22609	321,25	Pagado
2016	Asociación 3.ª Edad Cruz de Mayo	3340-48000	200,00	No justificado realización actividades

B) Derechos reconocidos.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>	<i>Motivo de la baja</i>
2015	Diputación Provincial de Burgos. Subvención actividades juveniles	46100	8,00	No justificada totalidad subvención concedida
2016	Diputación Provincial de Burgos. Subvención actividades deportivas	46100	150,00	No justificada totalidad subvención concedida
2016	Diputación Provincial de Burgos. Subvención Plan Pedanías y Ciclo del Agua	76100	0,50 247,81	Error material No justificada totalidad subvención concedida

En Sasamón, a 22 de diciembre de 2017

El Alcalde,  
José Ortega Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEREDA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pereda, a 14 de febrero de 2018.

El Presidente,  
José Ramón Rojo González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca para el ejercicio 2018, al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública y, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.962,18
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	76.500,00
	Total presupuesto	103.562,18

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	57.167,36
5.	Ingresos patrimoniales	40.551,79
7.	Transferencias de capital	5.843,03
	Total presupuesto	103.562,18

Plantilla de personal: No tiene propia.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Quintanilla Pedro Abarca, a 26 de febrero de 2018.

El Alcalde,  
Ignacio González Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón del Páramo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.278,08
4.	Transferencias corrientes	700,00
6.	Inversiones reales	56.635,04
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	109.613,12

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	48.592,26
5.	Ingresos patrimoniales	61.020,86
	Total presupuesto	109.613,12

Plantilla de personal: No tiene propia.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pantaleón del Páramo, a 27 de febrero de 2018.

La Presidenta,  
Basilía González González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.533,00 euros y el estado de ingresos a 9.533,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla, a 24 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Héctor Vivanco Sainz-Maza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vallejo de Sotoscueva, a 21 de febrero de 2018.

El Presidente,  
Isaac Peña Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALPUESTA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valpuesta para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.819,08
3.	Gastos financieros	30,00
4.	Transferencias corrientes	550,00
6.	Inversiones reales	15.350,00
	Total presupuesto	24.749,08

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.450,00
4.	Transferencias corrientes	350,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.881,19
7.	Transferencias de capital	11.067,89
	Total presupuesto	24.749,08

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valpuesta, a 23 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,  
Rosa María García Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Sierra de la Demanda para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	29.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.300,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	10.200,00
	Total presupuesto	58.600,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	50.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	100,00
7.	Transferencias de capital	8.500,00
	Total presupuesto	58.600,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Sierra de la Demanda. –

Total personal laboral eventual: 2 a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 26 de febrero de 2018.

El Presidente,  
Antonio Miguel Arauzo González



## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

#### *Anuncio de licitación*

##### *1. – Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Copistería Amábar, S.L.: Avenida del Arlanzón, número 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 272 179.

2. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

3. Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el Consorcio pueda contestar al último del plazo de recepción de ofertas.

4. Obtención de información: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos. Teléfono: 947 255 525.

5. Perfil donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pliegos: <http://conresbur.sedelectronica.es>

d) Número de expediente: 11/2018.

##### *2. – Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contrato de obras de reparación de firme y drenaje de la planta de transferencia de Melgar de Fernamental (Burgos).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos

c) Plazo de ejecución: Cuatro semanas.

##### *3. – Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio más bajo.

4. – *Valor estimado del contrato:* 98.818,57 euros, desglosado en 81.668,24 euros de base imponible y 17.150,33 euros de IVA.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 98.818,57 euros, desglosado en 81.668,24 euros de base imponible y 17.150,33 euros de IVA.

6. – *Garantía provisional:* No se exige. Garantía definitiva del 5% del valor de adjudicación.



7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, los señalados en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria.*

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la Provincia de Burgos. Avenida del Cid, n.º 4-2.º D, 09005 Burgos.

9. – *Apertura de documentación administrativa sobre A:* Tendrá lugar el tercer (3) día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

Posteriormente, en acto público, en las oficinas del Consorcio a las 13:00 horas, procederá a la apertura y examen de los sobres B.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.500 euros.

En Burgos, a 5 de marzo de 2018.

El Presidente,  
Víctor Escribano Reinosá